

27 DE MAYO DE 2026



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, EN
EL ÁMBITO EDUCATIVO, ANTE OLAS DE
CALOR O ALTAS TEMPERATURAS
EXCEPCIONALES
VERSIÓN 03

ESCOLAPIOS DULCE NOMBRE DE MARÍA –
ESCOLAPIOS GENIL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
1.1. Normativa Vigente.	3
1.2. Valoración de las situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.	4
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.	4
3. FASES DEL PROTOCOLO.	5
3.2. Activación y medidas organizativas a adoptar.	10
4. COORDINACIÓN.	10
5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.	11
6. EVALUACIÓN.	12
7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	12
ANEXO I. COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO	14
ANEXO II. COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15
ANEXO III. EFECTOS DEL CALOR Y PRIMEROS AUXILIOS	16
ANEXO IV. CARTELERÍA	18

Nota informativa:

Este protocolo se ha elaborado siguiendo las recomendaciones establecidas en el documento "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES" de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. NORMATIVA VIGENTE.

El presente **protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales** ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad:

● **Normativa de ámbito estatal:**

Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

● **Normativa de ámbito autonómico:**

- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

- Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre.

- Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud. 2011. Consejería de Gobernación y Justicia, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Consejería de Salud.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales se incluye en el Plan de Autoprotección del centro al que se refiere la Orden de 16 de abril de 2008 citada.

1.2. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS EXPERIMENTADAS ANTERIORMENTE EN CUANTO A OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

Las olas de calor son un fenómeno que se repite en el entorno mediterráneo y que, actualmente, podría enmarcarse en los complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO ESCOLAPIOS GENIL- DULCE NOMBRE DE MARÍA

Tanto la descripción de los edificios, las dependencias e instalaciones, el aforo, la relación de actividades y servicios complementarios, así como el número y características del alumnado son los relacionados en el Plan de Autoprotección del colegio.

2.2. CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DOCENTE.

Ubicación: Paseo de los Basilio N°2, 18008 – GRANADA

En cuanto a las altas temperaturas alcanzadas en Andalucía, especialmente en verano, son propias del clima mediterráneo (con matices específicos que pueden introducir factores como la orografía, la altitud, la continentalidad o la proximidad al mar), definidos por la existencia de veranos

muy cálidos en el interior que pueden desencadenar las olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por elevadas temperaturas que pueden llegar a alcanzar.

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Cuenca del Genil	Granada	38	40	44

3. FASES DEL PROTOCOLO.

2.3. PREPARACIÓN.

Previo a una actividad extraescolar o evento en espacios exteriores, se consultarán los datos ofrecidos por la AEMET (Agencia Española de Meteorología) sobre los fenómenos meteorológicos si se modifica o cancela si se activa el protocolo del centro o se dispusieran medidas generales por la Administración educativa.

- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, según lo establecido en el protocolo del centro, se utilizará si se activa.
- Los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro estarán actualizados para su remisión inmediata si resultara necesario. (Anexo I y Anexo II).

2.4. ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR.

3.2.1. Época.

- La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. No obstante, las fechas establecidas podrán adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar cada año.

3.2.2. Criterios para la activación del protocolo.

El director o directora del centro docente procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación de este o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud. En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La

información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- **Nivel verde o nivel 0:** no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- **Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

La disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

A partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se informarán y se dispondrán las medidas organizativas necesarias para proteger a los miembros de la comunidad educativa.

3.2.3. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de Educación.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán aplicarse según disponga la Consejería de Educación ante avisos meteorológicos oficiales que afecten a Andalucía.

3.2.3.1. Medidas organizativas generales:

- Con carácter general, se evitará la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos y se trasladará al alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- Las actividades se desarrollarán en el horario lectivo mejor acorde a estas circunstancias meteorológicas, evitando que el alumnado realice tareas de mayor actividad física en las horas más calurosas del día y procurando que se realicen en espacios de sombra.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
- Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el

mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

3.2.3.2. Medidas organizativas específicas:

Asimismo, en estas circunstancias meteorológicas, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas específicas:

- Ventilación cruzada hasta las 10:00 h si la temperatura lo permite.
- **Activar el aire acondicionado en las aulas** a partir de las 8:30 h si la temperatura exterior supera los 30°C de modo que en las aulas la temperatura de las máquinas se sitúa en 23°C. Desde conserjería del colegio se monitoriza la temperatura de cada aula individualmente. Para garantizar la eficiencia energética habremos de procurar que estén puertas y ventanas cerradas.
- **Utilización del aire acondicionado también en la sala de profesores del colegio cuando la situación lo requiera.**
- **En ausencia de aire acondicionado por avería o corte eléctrico:**
 - a. Si el fallo eléctrico es localizado:
 - Utilizar la **sala de conferencias y salón de actos**, como espacios climatizados para las horas de más calor. Priorizando a los grupos de E. Infantil más pequeños. El alumnado de 3 años en la sala de conferencias. Alumnado de 4 y 5 años en el salón de actos.
 - Utilizaremos la **biblioteca** como espacio climatizado para las horas de calor más intenso para el alumnado más vulnerable o con enfermedades crónicas de los grupos de Primaria, Secundaria y Bachillerato.
 - b. Utilizaremos así mismo los espacios del sótano del pabellón para alumnado de Primaria y ESO.
 - Aula
 - Tatami grande
 - Tatami pequeño
 - c. Evitaremos permanecer en las aulas con orientación sureste: especialmente las aulas 47, 48 y 49 en 4º de ESO, y las aulas 37, 38 y 39 en 3º de ESO.
- Por la noche, dejaremos las ventanas abiertas. En la planta primera las ventanas estarán abiertas, pero se dejará la persiana bajada.

3.2.3.3. Actividades lectivas.

- ▶ Se podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

- ▶ Se podrá permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.

- ▶ Las faltas de asistencia del alumnado podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

- ▶ Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido, priorizando las primeras horas de la mañana para ello.

3.2.3.4. Actividades complementarias y extraescolares.

- ▶ Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de estas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- ▶ En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado/monitores que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

3.2.3.5. Servicios complementarios.

- ▶ La prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar, en su caso, no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

Utilizaremos la sala de conferencias y el salón de actos, como espacios climatizados para las horas de más calor tanto del aula de comedor. En el salón de actos el alumnado de infantil y 1º y 2º E.P., y en la sala de conferencias el alumnado de 3º a 6º de E.P. En caso necesario se podría emplear la biblioteca.

3.2.3.5. Actividades extraescolares.

- Las actividades extraescolares seguirán las recomendaciones generales del colegio en cuanto a espacios,

- Las clases en aulas (inglés, música, pintura, etc.) priorizarán su realización en las aulas de orientación norte)

- Durante el mes de junio las actividades del alumnado de menor edad (infantil, primer ciclo de primaria) tendrán prioridad en el reparto de espacios resguardados del sol (salón de actos, tatamis, pabellón, sala psicomotricidad, etc.)

3.2.4. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

Con la misma finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, se aplicarán medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

- Seguir las recomendaciones que indican que los niños y niñas, profesorado y personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa, deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua de con la frecuencia necesaria.
- Se proporcionará a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.
- Se revisará el botiquín escolar para verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.
- En cualquier caso, se proporcionarán las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, se requerirá asistencia sanitaria específica en algunos casos.

3.2.5. Activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- El protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

- Las personas responsables de la activación son:

RESPONSABLE	MEDIDA ORGANIZATIVA	MEDIO DE COMUNICACIÓN
-------------	---------------------	-----------------------

Dir. Titular	Activación del Protocolo ante OC/ALEs.	ClickEdu (mensajería instantánea-correo electrónico) y presencia en la página web
Dir. Académica	Comunicación al Consejo Escolar	Correo electrónico.
Dir. Titular	Comunicación a la Inspección educativa	Anexo II
Dir. Titular	Comunicación a las familias	Anexo I
Dir. Titular	Comunicación empresa de comedor y de extraescolares	Correo electrónico/llamada de teléfono a los coordinadores.
Dir. Titular	Desactivación del Protocolo ante OC/ALEs.	ClickEdu (mensajería instantánea-correo electrónico) y presencia en la página web

3.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, podrá supervisar el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro Escolapios Genil – Dulce Nombre de María, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de estas.

2.5. DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

- La aplicación de las medidas organizativas se graduará o moderará de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- La Dirección Titular procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4. COORDINACIÓN.

El organigrama de responsabilidades para la activación y aplicación de este protocolo es el mismo que se indica en el Plan de Autoprotección del centro.

4.1. COORDINACIÓN INTERNA.

La organización de los recursos humanos y materiales del colegio garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones señaladas en el apartado 3 de este protocolo, así como la intervención inmediata.

El director titular será el responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección, así como el responsable de la aplicación de este protocolo y mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.

Las funciones y competencias de cada uno de los miembros de los distintos equipos son las definidas para los mismos en el Plan de Autoprotección del colegio en las siguientes categorías:

- Jefe de emergencias.
- Jefe del Equipo de Primera Intervención.
- Equipo de Primera Intervención.
- Equipo de Primeros Auxilios.
- Equipo de apoyo a personas con discapacidad o necesidades específicas.
- Equipo de Alarma y Evacuación.

4.2. COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

En el colegio, por medio de la dirección titular, mantendrá la debida coordinación con su Delegación Territorial de Educación mediante la comunicación con el inspector o inspectora de referencia.

4.3. COORDINACIÓN EXTERNA.

La coordinación con los servicios sanitarios locales y con los servicios de emergencias y protección civil se realizará según lo establecido en el Plan de Autoprotección.

Las tareas de coordinación con los servicios externos de emergencias se llevarán a cabo por la dirección titular como jefatura de emergencias y, en caso de precisar su sustitución, se llevará a cabo por la jefatura del Equipo de Primera Intervención.

El directorio de contactos de los servicios externos de emergencias está disponible en el Plan de Autoprotección e impreso en la recepción del colegio.

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

El colegio divulgará el protocolo, asegurándose de que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, por el alumnado, profesorado y por el personal de administración y servicios.

Coincidiendo con la puesta en marcha del protocolo se enviará una copia al conjunto de las personas a las que les sea de aplicación a través de:

- Circular interna para familias (ANEXO I), profesorado y personal de administración y servicios.
- Comunicación por el tutor al alumnado.
- Mediante cartelería en el acceso al centro educativo.
- Mediante aviso informativo publicado en la web del colegio para terceras personas que puedan tener relación con el mismo.

La comunicación al inspector o inspectora de referencia del colegio de las fases de aplicación y de las medidas organizativas que proceda adoptar se realizará mediante modelo recogido en el ANEXO II de este protocolo.

6. EVALUACIÓN.

Para conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, se realizarán evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con la periodicidad fijada en el Plan de Autoprotección.

Tras la aplicación del protocolo, si procede, se elaborará un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

Una vez conocidos los resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada. Para esta evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.

- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Este protocolo se revisará periódicamente cada curso escolar previo inicio de la época de altas temperaturas (por ejemplo, en el mes de abril), o bien, cuando se produzcan alguna o varias, de las siguientes situaciones:

- Cambio en la Titularidad del Colegio.
- Elecciones sindicales con renovación o novación de cargos de la RLT.
- A instancia de la Titularidad del centro educativo o de la RLT.
- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas tras su aplicación (informe).
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectar al protocolo.
- Cuando se produzca alguna alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación

Las revisiones estudiarán, como mínimo, estos cuatro indicadores básicos:

- Número de veces, que ha sido necesaria la activación del protocolo.
- Evolución, en síntesis, de las situaciones que se han provocado a causa de las olas de calor o altas temperaturas extremas, qué medidas se desarrollaron y las conclusiones sobre el seguimiento llevado a cabo sobre dichas actuaciones.
- Medidas preventivas adoptadas.

ANEXO I. COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro colegio y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ___ de _____ de ____

Fdo.: El director del centro docente

ANEXO II. COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ___ de _____ de ____

Fdo.: El director o la directora del centro docente

AL SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III. EFECTOS DEL CALOR Y PRIMEROS AUXILIOS

EFECTOS DEL CALOR

Deshidratación y pérdida de electrolitos:

La exposición prolongada al calor implica una pérdida de agua y electrolitos a través de la sudoración. La sed es un buen indicador de la deshidratación. Un fallo en la rehidratación del cuerpo y en los niveles de electrolitos se traduce en problemas gastrointestinales y calambres musculares.

Calambres musculares:

Aparecen tras un ejercicio intenso y prolongado, generalmente a altas temperaturas, en el que se suda profusamente. Se produce una pérdida importante de agua y electrolitos, de ahí que se constata hemoconcentración y niveles bajos de Na⁺ y Cl⁻ en sangre y orina.

Agotamiento por calor:

Se produce principalmente cuando existe una gran deshidratación. Los síntomas incluyen pérdida de capacidad, disminución de las capacidades psicomotoras, náuseas, fatiga, etc. El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de las patologías por calor. Se produce por pérdida de agua, de sales o de ambas.

Síncope por calor:

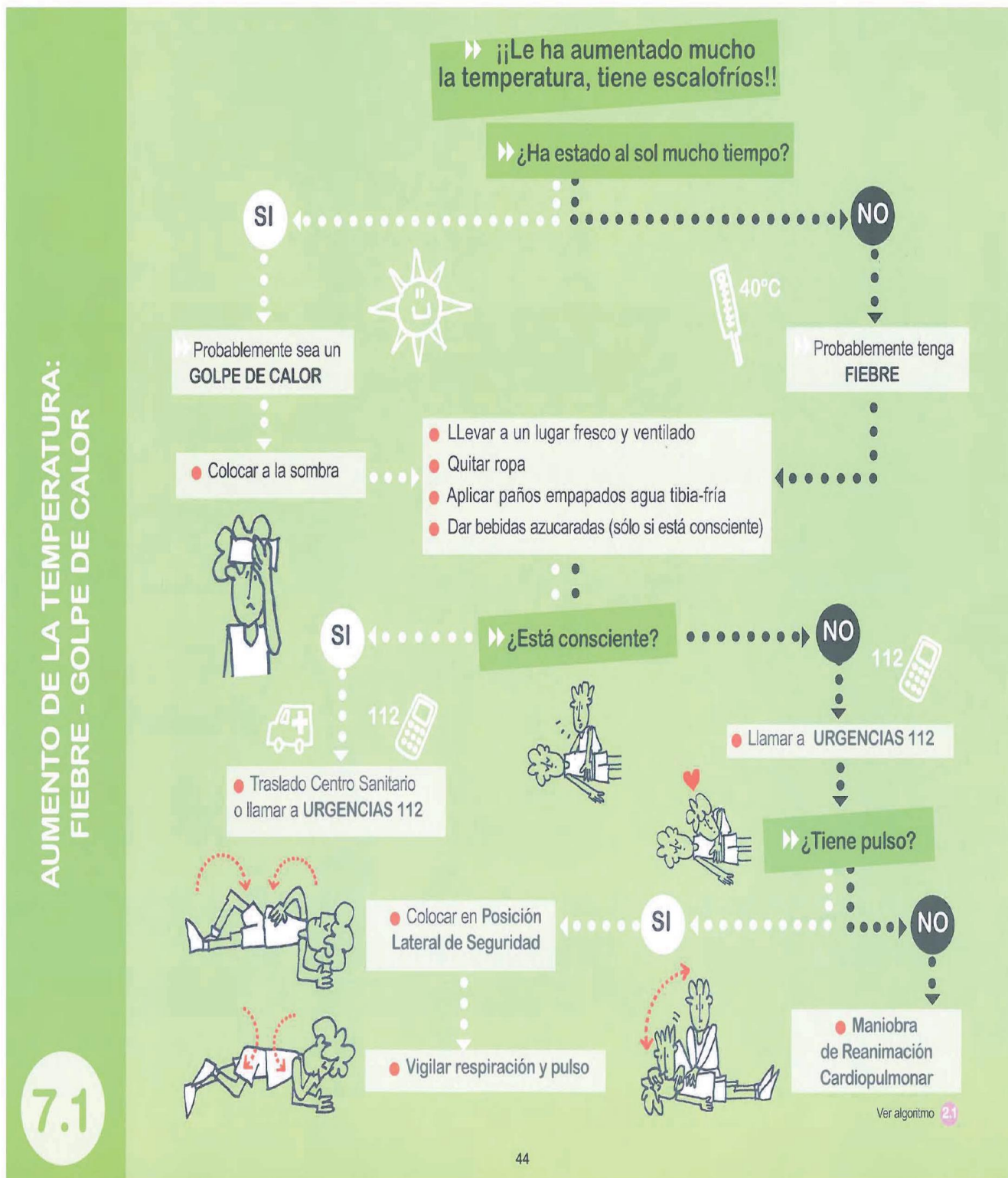
La pérdida de conciencia o desmayo son signos de alarma de sobrecarga térmica. La permanencia de pie o inmóvil durante mucho tiempo en un ambiente caluroso con cambio rápido de postura puede producir una bajada de tensión con disminución del caudal sanguíneo que llega al cerebro.

Golpe de calor:

Es un **síndrome grave** que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en su intento de disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41° C y produciéndose un fallo multiorgánicos. En este caso **es necesaria la asistencia médica**.

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
ERUPCIONES CUTÁNEAS	Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	Limpia la piel y secala. Cambia la ropa húmeda por seca.
DESHIDRATACIÓN	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarlo, rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.
CALAMBRES	Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las pérdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
AGOTAMIENTO POR CALOR	En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor.	Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	Llevar a la persona a un lugar fresco y tumbarla con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarlo rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.
SÍNCOPE	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
GOLPE DE CALOR	En condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, con-fusión y desmayo. Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 – 40°C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración. ¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!	Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. Tumbarle en un lugar fresco. Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua fría o similar.





¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,5° axilar y 38° rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a los rayos del sol.

▶ ¿Qué síntomas son los más frecuentes?

En cuadros febriles:

- ▶ Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- ▶ Ojos rojos.
- ▶ Escalofríos.
- ▶ Enrojecimiento de la piel del rostro.
- ▶ Sudoración.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

Cuando es un golpe de calor, lo más destacado es:

- ▶ Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- ▶ Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- ▶ Fatiga y aletargamiento.
- ▶ Dolor de cabeza y mareos.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.



¿Qué debes hacer?



- Quitar la ropa de abrigo y retirar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y despejado.
- Aplicar paños de agua templada-fría, especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Ficha 4.1.

En el **golpe de calor**, puede llegar incluso a perder la consciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en **Posición Lateral de Seguridad**.



- Si no tiene pulso iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar.(ver Ficha 2.1)
- Avisar rápidamente a **URGENCIAS 112** o traslado a un **Centro Sanitario**.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.



Tienes que tener en cuenta...



Avisar a **URGENCIAS 112** o trasladar rápidamente a un **Centro Sanitario** si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta incluso inconsciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeñas hemorragias en la piel.
- Coloración azul-violácea de piel y/o mucosas.



Te recomendamos...

- Usar el termómetro para saber cuál es la temperatura.
- No dar frías de alcohol.
- No administrar medicación, especialmente aspirina.
- Avisar a los padres o responsables.



AL COLE, ¡SEGURO!

Plan de Prevención de las Altas Temperaturas



- 1** EVITA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN SITIOS CERRADOS O CON EXCESIVA EXPOSICIÓN AL SOL. REALIZARLAS EN SITIOS FRESCOS AIREADOS Y CON SOMBRA SI ES AL AIRE LIBRE



Atención especial al alumnado de Infantil y con necesidades especiales y/o patologías crónicas

- 2** MANTÉN UNA ADECUADA HIDRATACIÓN LLEVA UNA BOTELLA DE AGUA AL COLE Y BEBE CON FRECUENCIA.



- 3** TRAE AL COLE DESAYUNOS QUE SEAN LIGEROS PREFERIBLEMENTE FRUTA O ALIMENTOS DE FÁCIL DIGESTIÓN.



- 4** VÍSTETE CON ROPA CLARA Y LIGERA. USA PROTECTOR SOLAR.



- 5** VIGILANCIA Y ACTUACIÓN ANTE LOS GOLPES DE CALOR.

- Llevar al niño a un sitio fresco y ventilado
- Quitarle la ropa y enfriarlo rápidamente con agua por el cuerpo



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo



DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA
GRANADA-METROPOLITANO